



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO  
SEXAGÉSIMO CUARTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésimo Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual **se adicionan los artículos 27 BIS, 27 TER, 27 QUATER, 27 QUINQUIES Y 27 SEXIES un artículo 45 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La flexibilidad que permite el uso intensivo de las tecnologías digitales a ciertas profesiones propias del sector público como las relativas a consultoría, servicios profesionales, asesoría o de investigación, entre otras actividades, contribuye a instaurar un modelo de trabajo propio de una sociedad globalizada, que lleva a que los trabajadores realicen su trabajo de forma remota, desde el domicilio de los trabajadores o en centros de trabajo compartido (telecentros), por lo que no es necesaria la presencia física del trabajador en la empresa.

El teletrabajo tiene un gran potencial para constituirse en una alternativa real de incorporación al servicio público para muchas personas, particularmente para personas con discapacidad, mujeres jefas de hogar, jóvenes y adultos desempleados, o personas que viven en lugares de difícil acceso.

Esta modalidad permite al teletrabajador combinar de forma aceptable y satisfactoria la vida laboral y la familiar; dedicar más tiempo para la familia, e incluso participar en tareas como el cuidado de los hijos, ancianos o personas con alguna discapacidad; así como reducir el estrés que causa los desplazamientos de casa a oficina y viceversa.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

Para el sector público adoptar esquemas de mayor flexibilidad como el teletrabajo adquiere relevancia en varios sentidos, les significa menos espacio físico utilizado, reducción de gastos en energía, agua y costos asociados, y permite transitar hacia un sistema de control por objetivos y resultados donde importa la calidad del trabajo realizado y el cumplimiento de los plazos previstos para ello.

Además, el teletrabajo favorece el incremento de productividad y mejora la calidad de los servicios. La supervisión, vigilancia y control de las actividades laborales es más eficiente, al medir el trabajo más por objetivos, metas y resultados concretos, que por la presencia física del trabajador o las horas que pasa en la oficina.

El teletrabajo nos ha revelado su importancia en situaciones como la emergencia sanitaria que vivimos, al contribuir a cumplir con las responsabilidades y objetivos de las organizaciones.

Las características modernas del teletrabajo no pueden estar sujetas a esquemas normativos de cierta antigüedad que, en el mejor de los casos, ni siquiera tomaron en cuenta el desarrollo tecnológico y sus consiguientes impactos en las organizaciones laborales.

El teletrabajo no altera la naturaleza de los poderes de dirección, solo adquiere la modalidad de transmitir órdenes por vía informática, por lo que no supone condiciones laborales distintas a las propias de una relación laboral presencial. Implica flexibilidad en la relación laboral con un amplio margen de disponibilidad y un reforzamiento de los poderes de dirección, porque no se da en el lugar de trabajo sino fuera de él, ya sea en el domicilio o el telecentro.

Algunos datos dan cuenta de la importancia que adquiere el teletrabajo para reducir riesgos de trabajo, disminuir la contaminación y, en general, para evitar costos económicos al país y en la salud de la población.

En este tenor de ideas, esta iniciativa tiene como objetivo regular y promover el teletrabajo en el sector público, como un medio que abona a la seguridad jurídica de cientos de trabajadores del Estado que ya adoptaron esta forma de trabajo, al tiempo de que contribuye al loable propósito de lograr sociedades más incluyentes, participativas y con calidad de vida, donde es posible conciliar vida trabajo, reducir los efectos negativos medio ambientales y el estrés en las personas por el uso de vehículos y transporte público, entre otros aspectos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

Con esta iniciativa que presentamos a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional avanzamos en el cumplimiento de la Plataforma de nuestro partido de incidir en una economía competitiva y en crecimiento, con empleos de calidad y oportunidades para todos.

Legislar a favor del teletrabajo nos permite velar por la economía familiar, al ampliar las fuentes de empleo y generar ingresos para las familias mexicanas, aumentando su calidad de vida.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, manifestamos que, de ser aprobada la presente iniciativa, tendrá los siguientes:

- I. **Impacto jurídico:** Esta iniciativa incide en la reforma y adición de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en lo tocante al teletrabajo.
- II. **Impacto administrativo:** La propuesta realizada trascenderá en un nuevo esquema organizacional en el desempeño de las funciones de la administración pública, así como en la prestación de servicios públicos y atención ciudadana.
- III. **Impacto presupuestario:** Si bien la presente iniciativa no representará un nuevo gasto ya que no trae consigo un impacto económico negativo en las finanzas públicas, siendo que no trasciende en un cambio de estructura ni la aplicación adicional de recursos conforme los actualmente presupuestados; consideramos pertinente solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Poder Legislativo, la estimación de los ahorros que representaría la misma para el sector público.
- IV. **Impacto social:** La presente reforma brinda de certeza jurídica a trabajadores y empleadores del sector público.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

Adicionalmente, manifestamos que esta iniciativa se alinea con los Objetivos 5, 3, 8, 10, 11 y 13 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas: “Igualdad de Género; Salud y Bienestar; Trabajo decente y crecimiento económico; Reducción de las desigualdades; Ciudades y comunidades sostenibles, y Acción por el clima”, y coadyuva al cumplimiento de la meta 8.5 relativa a lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo Único. Se adicionan los artículos 27 BIS, 27 TER, 27 QUATER, 27 QUINQUIES Y 27 SEXIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, para quedar como sigue:**

**Artículo 27 BIS.-** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios, podrán acordar la prestación de servicios en lugares distintos a aquel donde habitualmente se realiza, mediante el uso de herramientas tecnológicas.

La prestación de servicios bajo esta modalidad se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto expidan, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios mismos que, como mínimo, deberán contener lo siguiente:

- I. Los mecanismos de contacto y supervisión entre los trabajadores y sus jefes inmediatos;
- II. La duración y distribución de horarios laborales en los términos de esta ley;
- III. Los mecanismos que garanticen la vinculación y contacto entre las personas trabajadoras que desempeñen sus labores bajo esta modalidad.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

El cambio en la modalidad de presencial a la prestación en lugares distintos a aquel donde habitualmente se da, deberá ser de común acuerdo, salvo en los casos de emergencia declarada por la autoridad competente.

**Artículo 27 TER.** - En el caso de la prestación de servicios en esta modalidad, los patrones deberán observar una perspectiva de género que permita conciliar la vida personal y la disponibilidad de los trabajadores.

**Artículo 27 QUÁTER.-** Los mecanismos, sistemas operativos y cualquier tecnología utilizada para supervisar el trabajo en esta modalidad deberán ser proporcionales a su objetivo, garantizando el derecho a la intimidad de los trabajadores

Se entenderá por herramientas tecnológicas, al conjunto de servicios, infraestructura, redes, software, aplicaciones informáticas y dispositivos que tienen como propósito facilitar las tareas y funciones de trabajo, así como las que se necesitan para la gestión y transformación de la información, en particular los componentes tecnológicos que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información.

Se deberá dar prioridad, en la prestación de servicios a distancia, a todos aquellos trabajadores, que, por sus condiciones físicas, tengan un mayor riesgo para su salud e integridad.

**Artículo 27 QUINQUIES.-** En esta modalidad de prestación de servicios en lugares distintos a aquel donde habitualmente se realiza, los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 2 tendrán las siguientes obligaciones especiales:

- I. Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios del servicio;
- II. Recibir oportunamente el trabajo en los términos y plazos acordados; y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;
- III. Llevar registro de los insumos entregados a los trabajadores bajo la modalidad de trabajo;
- IV. Implementar mecanismos que preserven la seguridad de la información y datos utilizados por los trabajadores



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**V.** Respetar el derecho al descanso de los trabajadores en esta modalidad de trabajo, al termino de la jornada laboral pactada;

**Artículo 27 SEXIES.-** Los trabajadores en esta modalidad de trabajo tendrán las obligaciones especiales siguientes:

**I.** Tener el mayor cuidado en la guarda y conservación de los equipos, materiales y útiles que reciban;

**II.** Informar con oportunidad sobre los costos pactados para el uso de los servicios de telecomunicaciones y del consumo de electricidad, derivados del uso de equipo especializado;

**III.** Conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo;

**IV.** Atender y utilizar los mecanismos y sistemas operativos para la supervisión de sus actividades, y

**V.** Atender las políticas y mecanismos de protección de datos utilizados en el desempeño de sus actividades, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., a 22 de abril de 2021  
Integrantes del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional**

**Diputado J. Jesús Oviedo Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

<b>Dip. Ma. del Rocío Jiménez Chávez</b>	<b>Dip. Emma Tovar Tapia</b>
<b>Dip. J. Guadalupe Vera Hernández</b>	<b>Dip. José Luis Vázquez Cordero</b>
<b>Dip. Alfredo Zetter González</b>	<b>Dip. José Luis Ferrusquía Tirado</b>
<b>Dip. Pablo Marina Tanda</b>	<b>Dip. Verónica Luna Prado</b>
<b>Dip. María Abigaíl Ortiz Hernández</b>	<b>Dip. Juliana del Carmen Murillo Reyes</b>
<b>Dip. Filiberto López Plaza</b>	<b>Dip. Julio César Alejandro Sosa Torres</b>
<b>Dip. Reyna Guadalupe Morales Reséndez</b>	<b>Dip. Sandra Josefina Arrona Luna</b>
<b>Dip. Pastor García López</b>	

**FIRMA ELECTRÓNICA**

## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

**Asunto:** Iniciativa de trabajo a distancia del GPPAN

**Descripción:** Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 27 BIS, 27 TER, 27 QUATER, 27 QUINQUIES Y 27 SEXIES un artículo 45 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato  
 CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato  
 JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato  
 JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato  
 J. JESUS OVIEDO HERRERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 PASTOR GARCIA LOPEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 FILIBERTO LOPEZ PLAZA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 REYNA GUADALUPE MORALES RESENDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 J. GUADALUPE VERA HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 MARIA ABIGAIL ORTIZ HERNANDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

**Destinatarios:** JULIO CESAR ALEJANDRO SOSA TORRES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 SANDRA JOSEFINA ARRONA LUNA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 VERONICA LUNA PRADO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 JULIANA DEL CARMEN MURILLO REYES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 MERCEDES MARTINEZ VALDES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 PABLO MARINA TANDA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 PAULO BAÑUELOS ROSALES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 EMMA TOVAR TAPIA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 ALFREDO ZETTER GONZÁLEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 JOSE LUIS VAZQUEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato  
 MA. DEL ROCIO JIMENEZ CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

**Información de Notificación:**

**Archivo Firmado:** File\_447\_20210421163929732.pdf

**Autoridad Certificadora:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### FIRMANTE

**Nombre:** J JESÚS OVIEDO HERRERA **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1f **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/04/2021 09:40:31 p. m. - 21/04/2021 04:40:31 p. m. **Status:** Válida



**Algoritmo:** RSA - SHA256  
48-7d-55-a9-9e-5d-67-ea-28-b8-ba-e3-0d-3e-c8-00-80-2c-75-a6-96-be-7a-ca-9a-a8-c0-01-37-d7-b6-b7-10-8d-4a-05-5e-14-5f-56-56-61-c4-21-e2-3b-a4-91-24-80-3e-fc-71-60-eb-73-5f-e4-0c-1b-68-b5-36-91-30-c5-13-32-aa-2e-f5-6e-9b-3e-17-8b-d0-7a-17-e6-d0-98-28-39-77-d5-08-80-b6-0f-85-09-ce-1f-93-23-29-1b-2d-18-b6-77-be-88-ea-ce-69-04-25-b1-18-36-43-7c-a4-c5-e3-64-20-b3-31-ea-a2-8f-15-22-2e-3b-43-dc-ae-da-38-da-ba-23-83-1a-18-31-24-dc-4e-1f-cb-09-65-d0-0d-da-2d-4a-97-14-e3-f5-e3-52-33-94-e8-3e-6b-cf-27-7b-0f-42-50-e0-15-bf-8e-67-3c-c3-8b-f0-9e-27-6d-c4-35-9a-70-37-08-cf-cf-06-93-d5-f4-db-a8-dd-d6-48-62-27-65-ab-b1-39-eb-49-98-f7-07-fb-8f-06-06-81-66-02-ab-5b-b1-6d-d8-6d-a4-97-25-bb-35-a0-a3-2d-57-66-0c-6e-2b-e6-b8-ba-f9-68-e7-3b-d7-02-bb-44-58-05-ed-38-0a-e8-91-81-23-16

**Cadena de Firma:**

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/04/2021 09:41:44 p. m. - 21/04/2021 04:41:44 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato  
**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/04/2021 09:41:47 p. m. - 21/04/2021 04:41:47 p. m.  
**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1  
**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia  
**Identificador de la Respuesta TSP:** 637546201075883868  
**Datos Estampillados:** f0tJQhQ06qAQWsjQDDvmd+uiW3w=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 237326639  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/04/2021 09:41:47 p. m. - 21/04/2021 04:41:47 p. m.  
**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151  
**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** CARLOS ENRIQUE ACOSTA **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f5 **Revocación:** No Revocado  
**Fecha (UTC/CDMX):** 21/04/2021 09:48:47 p. m. - 21/04/2021 04:48:47 p. m. **Status:** Válida  
**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**  
1c-9e-ec-b6-95-76-13-2f-43-c6-5b-d4-18-80-52-cb-74-d7-11-c5-20-7d-05-8a-e9-5f-52-c9-b9-97-d0-03-fe-b5-9d-ae-5e-67-96-0c-53-84-26-8b-16-5f-b4-15-1a-04-17-21-de-55-37-a6-77-ad-f6-da-cc-3b-d4-43-be-62-b9-86-de-4c-9c-2a-99-9c-b8-b5-cd-a7-29-ba-56-94-6f-c6-9f-76-4f-43-92-6c-8c-98-ce-3e-20-5f-c5-3e-58-5c-07-27-5c-df-ee-a7-9e-c0-57-8d-ed-2a-52-92-da-cf-4a-50-09-86-0e-85-96-37-1c-54-97-cf-fa-ee-8d-80-ab-18-57-08-f2-1a-b7-ac-57-c7-d4-b6-da-04-df-a5-eb-12-8c-28-f2-2a-37-fe-67-56-e0-a4-33-b5-6b-0d-81-fd-58-e5-2c-aa-40-f5-b4-a4-63-48-c4-04-9f-86-b2-59-bd-62-1d-9a-24-82-33-73-25-09-9b-03-ae-e2-2f-dd-43-3b-d8-63-a1-95-b8-21-e4-64-3c-d0-7a-8e-f4-11-d5-69-49-16-3a-7d-d4-9a-2c-bb-35-d1-8c-ba-3e-97-57-8d-6b-f7-68-f8-a5-86-97-86-03-ae-16-41-18-09-66-d5-ff-8c-a4-d8-9a-dc-84-37

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 21/04/2021 09:50:00 p. m. - 21/04/2021 04:50:00 p. m.  
**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

**Emisor del Respondedor:**

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:**

50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

**Fecha (UTC/CDMX):**

21/04/2021 09:50:03 p. m. - 21/04/2021 04:50:03 p. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:**

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:**

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:**

637546206036759766

**Datos Estampillados:**

1Q0vRD7tLGnd323Jn4Em5lzn1yM=

## CONSTANCIA NOM 151

**Índice:**

237328983

**Fecha (UTC/CDMX):**

21/04/2021 09:50:04 p. m. - 21/04/2021 04:50:04 p. m.

**Nombre del Emisor:**

Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:**

2c

---

Firma Electrónica Certificada

---